

RESOLUCIÓN

Vistas las memorias justificativas de la Dirección General de Juventud relativa a la modificación de los pliegos del contrato de “SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE “CARLOS GARCIA DE GUADIANA” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD”, con la finalidad de subsanar error detectado en el número de horas totales que suponen el plan de formación, ajustando el presupuesto base de licitación y el valor del contrato, y para clarificar los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor.

Considerando lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 167 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO:

1º Acordar la modificación del pliego de condiciones administrativas particulares del expediente de contratación correspondiente al “CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE “CARLOS GARCIA DE GUADIANA” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD,” con la finalidad de subsanar error detectado en el número de horas totales que suponen el plan de formación, ajustando el presupuesto base de licitación y el valor del contrato, y para clarificar los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, en los términos recogidos en las memorias de la DG Juventud de 31 de marzo y 17 de mayo de 2023.

2º Acordar la publicación de esta resolución y de los pliegos modificados, volviéndose a abrir desde la publicación el plazo de presentación de ofertas.

En Santander, a fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE P.A. EL
SECRETARIO GENERAL
(Resolución 6 de agosto de 2019)

Santiago Fuente Sánchez

